



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 11-02-10

Página 1 de 2

316

PARA: Gerentes de ESE

DE: Dirección Instituto Departamental de Salud de Nariño

ASUNTO: ESE Departamento de Nariño categorizadas con riesgo alto y medio. Seguimiento a programas de saneamiento fiscal y financiero viabilizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

FECHA 10 Diciembre de 2014

El Instituto Departamental de Salud de Nariño en cumplimiento de sus funciones de Inspección, vigilancia, control y se permite RECORDAR a las ESE del Departamento de Nariño categorizadas con riesgo Alto y Medio a las cuales les fue viabilizado el programa de saneamiento fiscal y financiero por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sobre la obligatoriedad de dar cumplimiento al oficio recibido de este Ministerio el 27 de Noviembre de 2014 que dice textualmente lo siguiente:

"1. Plazos para presentación de Informes

Siguiendo las fechas y plazos determinadas en el Decreto 2193 de 2004, las Empresas Sociales del Estado con PSFF viabilizados deberán presentar ante el Departamento o Distrito, según corresponda, el Informe Trimestral de Monitoreo del PSFF; esto es, para los períodos enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre, octubre a diciembre, de cada vigencia, a más tardar dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la finalización de cada trimestre.

La entrega del Informe Trimestral de Monitoreo del PSFF de la ESE al Departamento o Distrito se deberá efectuar por la herramienta ENCUESTA que ha dispuesto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; a estos informes tiene acceso este Ministerio en forma inmediata y podrá determinar el cumplimiento o incumplimiento de esta obligación.

Por su parte, los Departamentos y Distritos deberán presentar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dos (2) informes de seguimiento; el primero con corte a junio de cada vigencia (avance semestral) y el segundo al cierre de cada vigencia (diciembre), a más tardar dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada corte.

2. Plazos para Primer Informe

Por esta única vez, el primer Informe Trimestral de Monitoreo del PSFF, deberá ser presentado por las ESE al Departamento o Distrito entre el 15 y el 19 de diciembre de 2014, conteniendo información y análisis de los períodos enero a marzo, abril a junio y julio a septiembre de 2014. Para ello, en las siguientes direcciones electrónicas podrán encontrar la cartilla explicativa del sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación y el video de la capacitación virtual. (Resaltado y subrayado fuera de texto".

Cartilla y video:

<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritoriales/Publicaciones/ProgramasESE>

Herramienta:

<http://50.17.221.99/recursos/psff/MonitoreoPSFF-20141021.htm>

En esta herramienta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público habilitará los campos para la información de los 3 períodos solicitados, los cuales deberán ser diligenciados en su totalidad.



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 11-02-10

Página 2 de 2

El Informe Trimestral de Monitoreo del PSFF con el corte a diciembre de 2014 se deberá ajustar al plazo fijado en el Decreto 2193 de 2004.

Por su parte, los Departamento y Distritos deberán presentar el primer Informe de Seguimiento con el corte a junio de 2014, a más tardar el 20 de enero de 2015. Del segundo informe en adelante se deberán seguir los plazos ya informados”.

Por lo anterior se debe dar estricta aplicación al requerimiento de Minhacienda para poder realizar el seguimiento a los programas de saneamiento en forma efectiva y oportuna.

ORIGINAL FIRMADO

ELIZABETH TRUJILLO DE CISNEROS

Directora IDSN

Proyectó: Adriana Moreno Castillo Profesional Especializado		Revisó: Javier Andrés Ruano González Subdirector de Calidad y Aseguramiento	
Firma	Fecha: Diciembre 10 de 2014	Firma	Fecha: Diciembre 10 de 2014